Anexo III  
**Modelo de puntos de datos único**

Todos los datos contenidos en el anexo I se transformarán en un modelo de puntos de datos único, que será la base de los sistemas informáticos uniformes de las entidades y las autoridades de resolución.

El modelo de puntos de datos único reunirá las siguientes características:

* 1. ofrecerá una representación estructurada de todos los datos contenidos en el anexo I;
  2. identificará todos los conceptos de actividad especificados en el anexo I;
  3. facilitará un diccionario de datos que especifique los nombres de los cuadros, los nombres del eje de ordenadas, los nombres del eje de abscisas, los nombres de dominio, los nombres de dimensión y los nombres de miembro;
  4. ofrecerá unidades de medida que definan la propiedad o el importe de los puntos de datos;
  5. facilitará definiciones de puntos de datos que se expresen como una composición de características que identifiquen inequívocamente el concepto financiero;
  6. contendrá todas las especificaciones técnicas pertinentes necesarias para el desarrollo de soluciones de notificación informáticas que arrojen datos de planificación de la resolución uniformes.